

6/ A  
9-247-31

sale  
Venciendo { Agosto - Semana  
9 de Agosto 36/90

1890.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.

Negociado A<sup>o</sup>.

CLASE *Via pública. = (Subastas)*

Expediente promovido por Don Fabian  
Bisbal y Slopis, Presidente de la Junta de obras  
de la nueva Bolsa de Madrid, interesando se  
haya a efecto la almeacion dada al Sabon del Prado.

*[Faint handwritten text]*

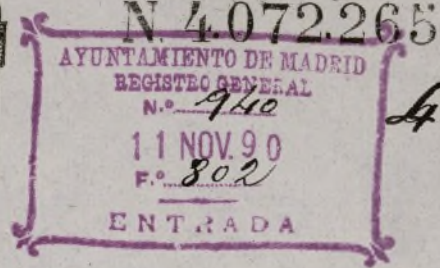
*10-7-91*

1890

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE

*[Faint text]*



Excmo. Señor Alcalde Presidente del  
Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Don Fabian Bisbal y Glopis, Agente colegiado de Cambio y Bolsa, con domicilio en la Calle de Alcalá número 35; como Presidente y en representación de la Junta de obras de la nueva Bolsa de Madrid, á V.E. respetuosamente hace presente:

Que como consta á la Excmo. Corporacion municipal, tiene esta Junta el encargo, por una Ley especial y representando al Ministerio de Fomento, de llevar á cabo la construccion para el Estado del magnifico edificio que se levanta en la Plaza y Calle de la Sealtad con vuelta á las de Marcon y Juan de Mena, con destino á Bolsa de Comercio.

El estado de adelanto en que se hallan las obras permite creer que pasará poco tiempo para que puedan darse por terminadas; satisfaciendo el deseo de que las reuniones de Bolsa se celebren cuanto antes en el nuevo local, ya por las excelentes condiciones del edificio, ya por la proximidad á las Oficinas del Banco de España, que muy luego se instalarán en su nuevo edificio de la Calle de Alcalá y Salon del Prado, dándose de este modo facilidad á los negocios, entre dos Establecim.<sup>tos</sup> tan relacionados.

Pero para que la Bolsa pueda instalarse en el nuevo edificio y pueda haber libre acceso al mismo, atendiendo á la afluencia de carruajes, y al concurso que asiste á las reuniones diariamente, estima la Junta de absoluta necesidad que se disponga por el Excmo. Ayuntamiento se lleve á efecto el continuar la alineacion dada al Salon del Prado desde la esquina de la Calle de Juan de Mena hasta la Calle de Alcalá, ó sea la linea que pasa por el Teatro Felipe.

Esta peticion de la Junta de Obras de la nueva Bolsa, no es más, como V.E. puede servirse observar, que el cumplimiento de un acuerdo tomado por la Excmo. Corporacion municipal, con arreglo al cual y á dicha alineacion se han construido las casas que dan al Prado desde la Calle de Juan de Mena; alineacion que naturalmente habia de continuar se; y que en representacion de dicha Junta y, por la necesidad expuesta, ruego á V.E. se digne proponer al Excmo. Ayuntamiento se lleve desde luego á efecto.

Aparte de la mejora que por dicho lado tendria el Paseo del Prado, y que como tal está acordada; una vez abierta la nueva Bolsa, no hay medio hábil, sin grandes vueltas y dificultades de llegar los carruajes á la misma, ni el numeroso público que asiste á sus reuniones, en los muchos dias en que se ocupa el Paseo del Prado con motivo de revistas, fiestas u' otros

2

actos, tendria medios fáciles de comunicacion,  
si continuára aplazada mejora tan importantes.

Por lo cual, inspirandose la Junta  
que represento en el deseo de que la instalacion de  
la Bolsa en su nuevo local, que tanta vida ha  
de dar a aquella parte de la poblacion, no sea  
causa de obstáculos y dificultades para el Co-  
mercio y hombres de negocios.

A V.E. suplico se digne dar cuenta de esta peticion  
al Excmo. Ayuntamiento de su digna presidencia  
y proponer se lleve a efecto desde luego la continua-  
cion de la linea del Paseo del Prado desde la Calle  
de Juan de Mena a la de Alcalá practicandose  
las obras necesarias para el ensanche, que está  
acordado.

Madrid 10 de Noviembre de 1890.

Jabian Bisbal

Noviembre 14/90.

Pase a informe del Sr. Ar-  
quitecto municipal de la 2ª Seccion

Salvo



Excmo. Sr.

Enterado de cuanto se expresa en la anterior  
exposicion debo informar a V.E., que desde luego  
considero muy conveniente la apertura o rompi-  
miento del trozo de via lateral destinada a  
calle en la parte del Salon del Prado que media

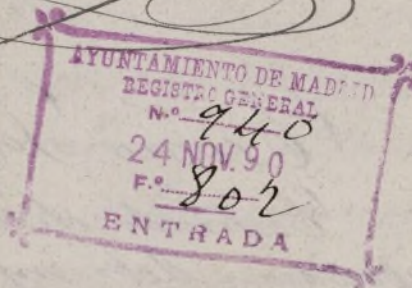
entre las de San de Mena y Alcalá, porque  
cuando el edificio de la nueva Bolsa ten-  
ga hoy también acceso directo por la Plaza de  
la Lealtad y Paseo de Carruages del Prado, que  
después de todo es paralelo y no distará ni 25  
metros de la calle que se trata de abrir, es in-  
dudable que con ello se facilitarían las comu-  
nicaciones y tránsito de carruages en un sitio  
que ha de ser muy frecuentado.

Importa sin embargo observar la situación  
especial en que quedarán los Jardines, porque  
sobre desaparecer la escalinata de subida a  
la antigua puerta de San Fermín, inutili-  
zando su servicio, obligaría el desmonte de la  
berma o faja de terreno que hay delante de  
los mismos a construir a la alineación de  
la calle un muro de contención que a par-  
te de no favorecer en nada al ornato público  
representaría un gasto inútil para el Mu-  
nicipio, que posee solo el usufructo de aque-  
llos jardines, con mayor motivo cuando es  
de ver que en plazo no lejano llegarán a vi-  
banizarse prolongándose a su través las ca-  
lles de Maricán y Moreto y creando alguna  
travésal a las mismas que complete el  
trazado de manzanas edificables.

Madrid 24 de Noviembre de 1890.

El Arqt. m. de la 4.ª Sección,

José Wrioste y Peláez



Mora



Ayuntamiento de Madrid

Secretaria

Madrid 16 de Diciembre 1890

Dese cuenta en Comision H.<sup>a</sup>

*M. A. San Pedro*



*H.<sup>o</sup>*

Madrid 16 de Diciembre de 1890 - en Comision H.<sup>a</sup>

Quebra al Sr. Arquitecto municipal de la 1.<sup>a</sup> Seccion para que formule presupuesto de la obra que considere necesaria para que no desaparezca la entrada de los Jardines por la antigua Puerta de San Ferrn.

El Vice-Presidente,

*J. Sanchez*



Sres. de la Comision H.<sup>a</sup>

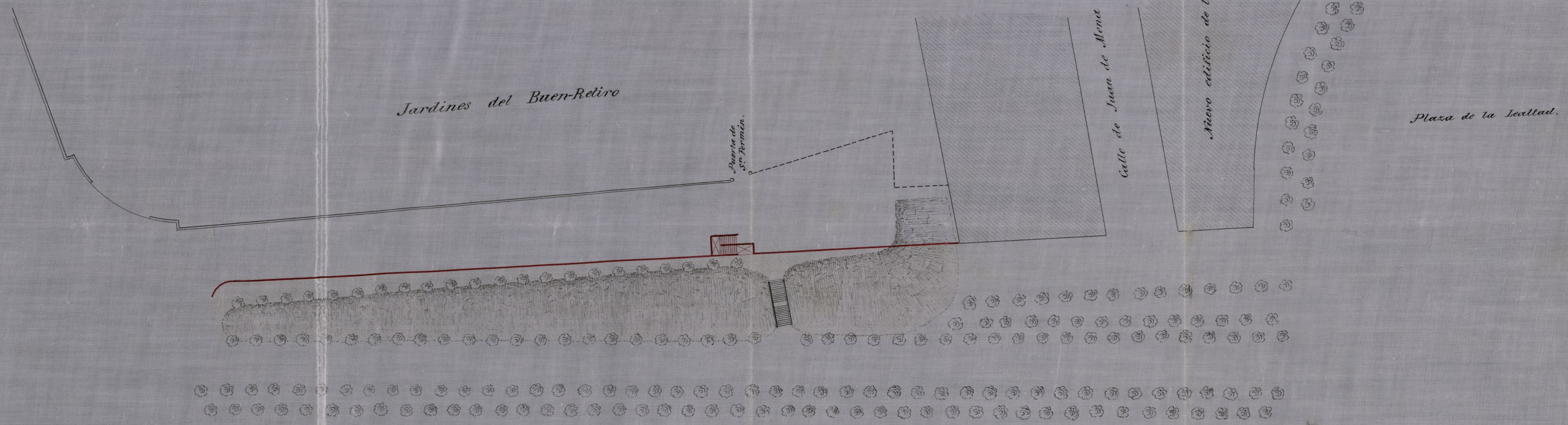
Para cumplimentar el anterior decreto y de conformidad a lo que indicaba en la ultima parte de mi informe fecha 20 de Noviembre ultimo, he pasado a tomar sobre el terreno los datos indispensables a formular un avance aproximado del coste que tendria el rompimiento de

la calle de que se trata, con objeto de que conocido por V. S. S. puedan resolver con el mayor acierto.

Exige desde luego la realización de la reforma, el desmonte y extracción de tierras de la faja de terreno que ha de quedar comprendida en la vía pública, construir un muro de contención del Banquero alto y por último una escalinata que salve la diferencia de nivel entre ambas rasantes y permita el acceso desde el Prado a los Jardines por la antigua puerta de San Fermín sin interrumpir el servicio que en la actualidad tiene, resultando que toda esta obra en la forma que representa el adjunto croquis no supondrá para el Municipio un gasto menor de 150.000 Pesetas por los tres conceptos expresados, pero sin incluir el correspondiente á aceras, afirmado y otros servicios urbanos de la nueva calle que también importarán una suma de bastante consideración.

Ahora bien, como es de presumir, según decía en mi citado informe, que en un plazo no lejano se conviertan los Jardines en manzanas edificables que completen aquella barriada, dicho gasto, que desde luego es improductivo, llegaría á ser completamente estéril porque la misma reforma impondrá lo que ahora se pide, no pareciendo justo el que dada la situación tan poco próspera del Brario Municipal, y las necesidades tan apremiantes á





Jardines del Buen-Retiro

Puerta de  
Sta. Fermida.

Calle de Juan de Menéndez

Nuevo edificio de la Bolsa

Plaza de la Scallad.

Paseo de Coches.

Escala  $\frac{1}{500}$

Madrid 31 de Enero de 1891  
El Arq<sup>to</sup> M<sup>o</sup> de la 4.<sup>a</sup> Seccion.

*Manuel de Mendizábal*

Ayuntamiento de Madrid

5

que tiene que subsistir haga este nuevo sacrificio cuando hoy por hoy tiene acceso directo al edificio de la Bolsa por el Paseo del Prado y Plaza de la Lealtad y son contados los días del año en que dicho Paseo se ocupa con fiestas o revistas que casi nunca se verifican en días de cotización oficial.

Madrid 31 de Enero de 1891.

El Arqt.<sup>o</sup> No.<sup>o</sup> de la 4.<sup>a</sup> Sección.

José Monte y Soler



Madrid 7 de Febrero de 1891.

En Comisión D.<sup>o</sup>

Excmo. Sr. Alcalde Presidente

En vista del elevado importe de las obras que serían necesarias para acceder a lo solicitado, este Comisión tiene la honra de proponer a V. E. quede en suspenso este asunto y que con los elementos del Ramo de Vías públicas, se prolongue la Calle de Juan de Menz hasta el Paseo de Carriages, á fin de facilitar por esta Calle acceso a la nueva Bolsa.

V. E. mi embargo, acordará lo mas acertado.

El Vice-presidente.

J. Sancho

4  
13 Febrero 1891

Conforme con la Comisión: comuníquese a los recur-  
rentes.

S. S. San Pedro



Ex. C.ª Julian Ribal y Lopis  
20 de Feb. 1891.

Vista la instancia promovida por  
V. con fecha de 10 de Enero ult.º,  
solicitando se continuen las obras  
necesarias para terminar la alinea-  
ción dada al Salon del Prado desde  
la esquina de la calle de Juan  
de Herrera hasta la de Alcalá y  
visto el Ayuntamiento municipal de  
la Sección, el Excmo Sr. Alcalde  
Presidente conformándose con lo pro-  
puesto por la Comisión A.ª en atención  
al crecido importe de las obras que se-  
rían necesarias para acceder á lo soli-  
citado, habiendo á bien acordar en 12  
del corriente, queda en suspenso este as-  
unto y que con las disposiciones del Re-  
glo de Vías públicas se prolongue la  
calle de Juan de Herrera hasta el  
paseo de Carruajes, á fin de faci-  
litar por esta calle acceso á la

nueva Bolsa de Madrid.  
 La que tenga la honra  
 de comunicar a V. para  
 su inteligencia y demás  
 efectos.  
 Doy a V. R. S.

Julio

Al Concejal Director de las  
 Biblias 20 Feb. 1891.

Vista la instancia promo-  
 vida por D. Fabian Pri-  
 dal y Hops, Presidente de  
 la Junta de Obras de la  
 nueva Bolsa de Madrid,  
 interesando se continuasen  
 las obras necesarias para termi-  
 nar la alineacion dada al  
 Salon del Prado desde la argui-  
 na de la calle de Juan de  
 Herrera hasta la de Alcalá,  
 y oido el Arquitecto muni-  
 cipal de la Sección, el Excmo  
 Sr. Alcalde Presidente conforma-  
 dose con el presupuesto por la  
 Comisión 4<sup>a</sup> en atencion al  
 crecido importe de las obras

que serian necesarias para  
acceder a la solicitud, haq  
terrido á bien acordar en  
17 del corriente queda en  
suspension este asunto, y que  
en los elementos del ~~Excmo~~  
Ramo de la Direccion del dig.  
no cargo de V. S. se prouea  
que la calle de Juan de Me  
naq hasta el paseo de carna  
jes, á fin de facilitar por  
esta calle acceso al nuevo edi  
ficio antes mencionado.

Lo que tengo la honra  
de comunicar á V. S. para  
su inteligencia y efectos con  
siguientes.

Proy. H. = R. S.

Enalado al Sr. Ing.<sup>o</sup> Director  
de Vias pub.<sup>as</sup>

Proy.







Ayuntamiento de Madrid.

DIRECCION FACULTATIVA  
DE LAS  
VIAS PÚBLICAS

VIAS PÚBLICAS  
N.º 189 DE SALIDA  
H. DE Mayo 1891

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
REGISTRO GENERAL  
N.º 260  
6 - MAY 91  
F.º 4769  
ENTRADA

1

Señor. Ylior

Esta Direccion tiene la honra de poner en conocimiento de V. C. que vino cumplimiento inmediatamente la orden de 10 de Febrero, mandando prolongar la calle de Juan de Illana con los elementos que este Ramo tubiera, fue por que precisamente carecia de ellos, pero hoy que con las obras del juloillo de la Oiteles y calle de Tragineros estos elementos existen y pueden emplearse de un modo economico, procedera dentro de breves dias a verificar la obra de que queda hecho merito.

D. S.



qual. e' N. b. m. d. a.  
Madrid 14 de Mayo de 1891.  
El Ing.<sup>o</sup> Director,  
Fuente Rod Intilim

11 Mayo - 1891

Vuelva al Sr. Arquitecto municipal para que  
vaya a este expediente plano de las alineaciones acordadas en la zona comprendida entre el paseo del Prado y las calles de la Lealtad, Alfonso XII y Alcalá.



S. A. Juan Pedro

Quero Sr.

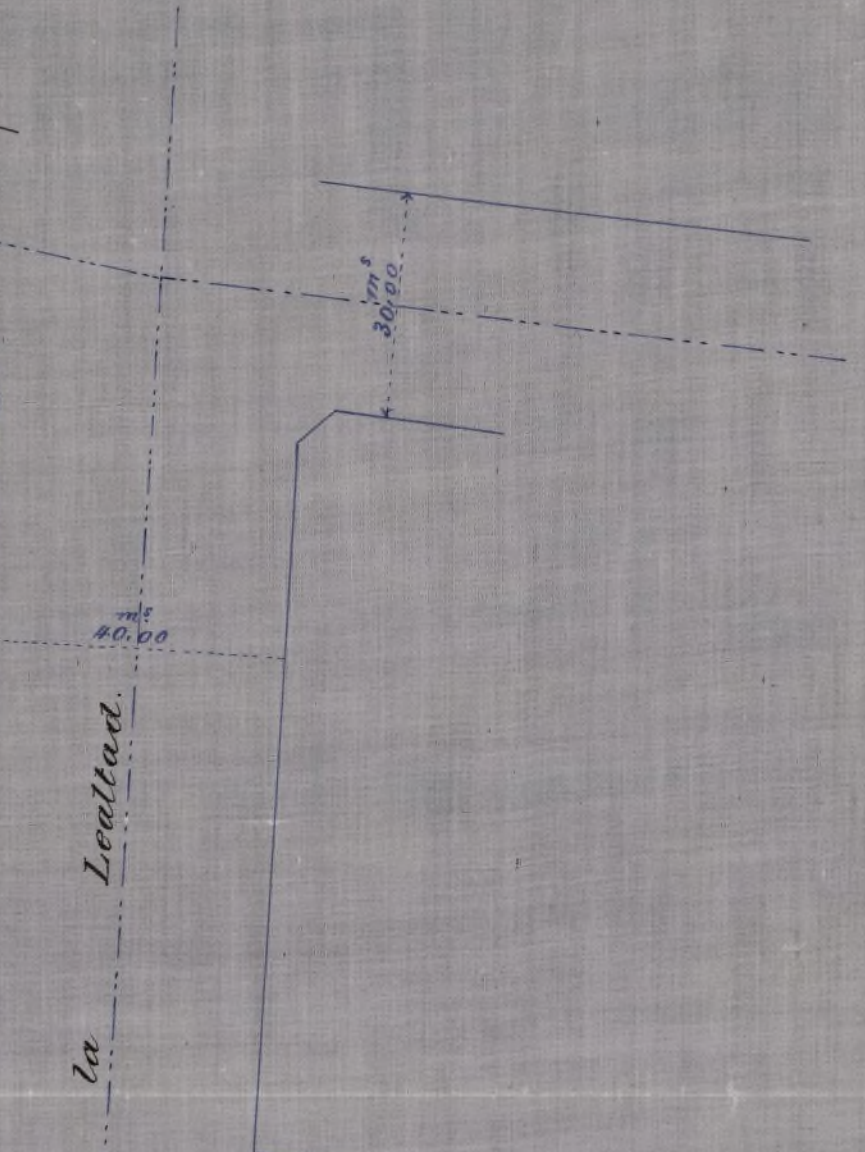
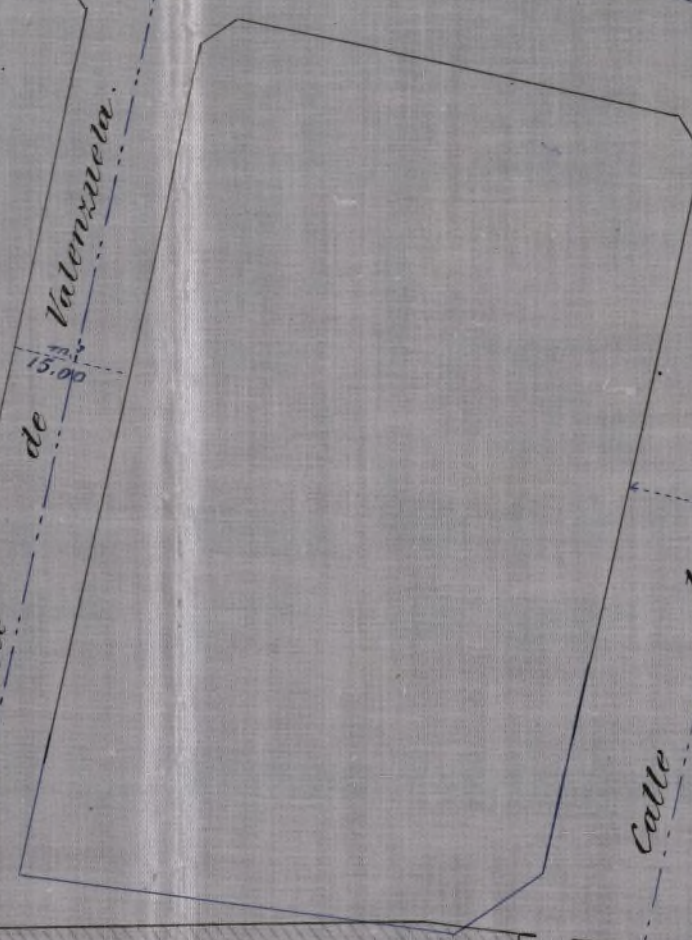
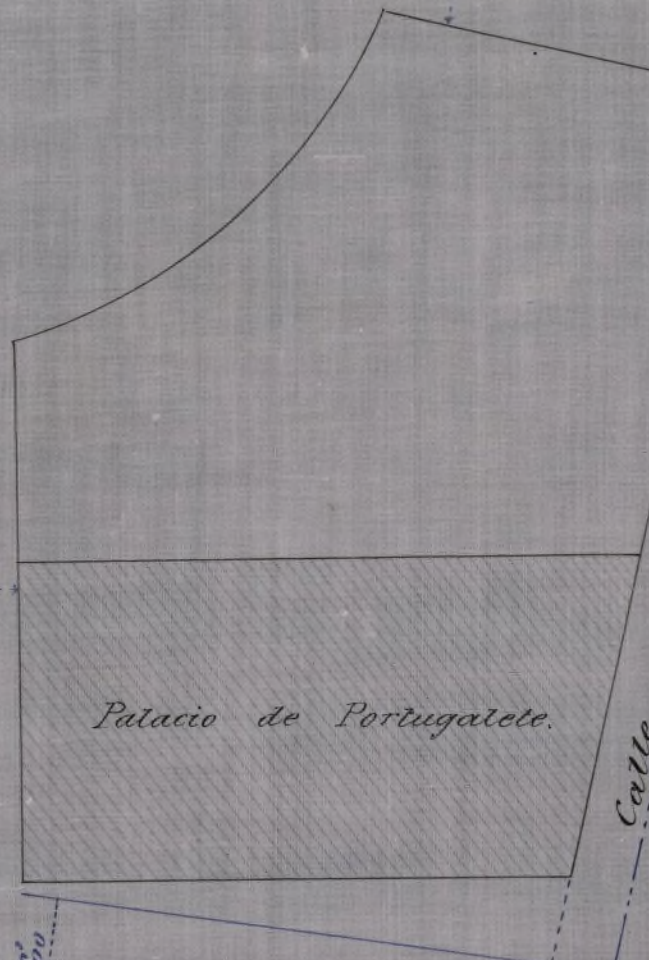
Adjunto remito a V. P. el plano que me pide en un anterior decreto, en el que se marcan con líneas azules las alineaciones acordadas para

Quero Sr. Alcalde Presidente.

PARQUE DE MADRID

Plaza de la Independencia

Calle de Alcalá



JARDINES DEL BUEN RETIRO

Salon del Prado

Escala 1/1000

Ayuntamiento de Madrid

Calle de Alfonso XII

Calle de Valenzuela

Calle de Montalban

Calle de Mena

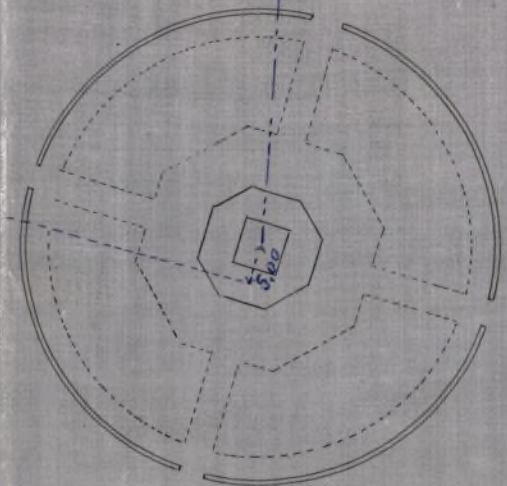
Calle de Moreto

Calle de Juan

Calle de Marcon

Calle de Lealtad

Plaza de la Lealtad



Madrid 19 de Mayo 1894. El Arq.º m.º de la 4.ª Seccion.

Handwritten signature

Prolongacion de la fachada del Palacio de Merza

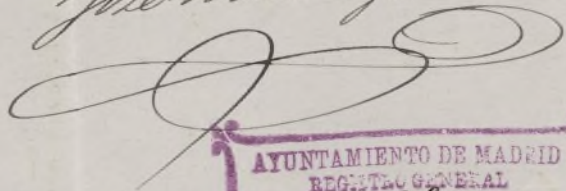
Vertical text on the left edge

9  
las diferentes calles que curan la  
expresada zona.

Madrid 19 de Mayo de 1891

El Ayte. int. de la 1.ª Sección

José Morista y Velada

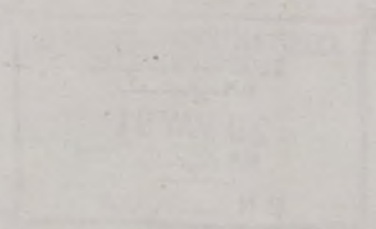


11 /  
23 Mayo - 1891

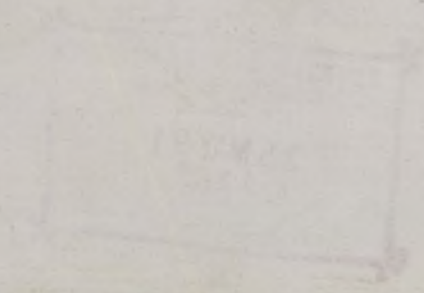
Contratado.

S. H. San Pedro





1891 Mayo



Madrid, 26 de Febrero 1892.

En Comision N.<sup>a</sup>

Como consecuencia del acuerdo tomado en este dia por la Comision relativo a poner en vigor las alineaciones aprobadas procediendo a la apertura de la nueva via paralela al Salon del Prado, desde la calle de Juan de Arce a la de Alcalá, levantando la construccion del Teatro Felipe, se reclamó a la Secretaria este expediente, y visto el plano de alineaciones oficiales que en el mismo consta el acuerdo: que el Arquitecto de Propiedades del Municipio Sr. Tallaberry estudie y proponga la forma mas economica de llevar a cabo con los elementos del ramo de Vias el demonte y extraccion de tierras de la faja de terreno que ha de quedar comprendida en la via publica desde el sitio que ocupa el Teatro Felipe hasta la primera construccion esquina a la calle de Juan de Arce, salvando el banquete alto de dicho terreno por medio de taludes dentro de la verja de los Jardines, la cual se trasladara a la nueva linea natural prolongacion de la fachada del Palacio de Arzobispo

paralela al Salou del Prado en las  
casas de este y el paseo de coches;  
recomendandose á dicho Arquitecto  
por la vigencia de este asunto  
para proponer al Ayuntamiento  
lo que sea mas acertado.

El Vicepresidente  
Juan Rucón  
y Sans



PROPIEDADES de la VILLA

REGISTRO

N.º 19 de entrada

5 de Marzo 1892

Pres. de la Comision 1.ª

En cumplimiento de lo acordado por  
V.ª S.ª y de conformidad con el plan  
de alineaciones que va unido á este ex-  
pediente, adjunto tengo el honor de  
enviar á V.ª S.ª el proyecto de aper-  
tura de la nueva via paralela al  
Salou del Prado que ha de poner  
en comunicacion las calles de Alcalá

y Juan de Hena

El proyecto se reduce á trasladar á la alineación oficial de dicha calle la verja de los jardines llamados del Buen Retiro, desmontando las tierras que resultan fuera de la verja y las que de la faja con que se aumentarán los jardines será preciso transportar para constituir taludes que la hagan practicable; todo lo cual se detalla en los planos y perfiles que forman parte del proyecto adjunto

El presupuesto que asciende á la cantidad de 15.682,88 pesetas, se compone de dos partidas, una que representa el valor de las obras de desmonte que deben contratarse y asciende á 12.777,88 pesetas, y otra de 1905 pesetas que es el valor de los materiales necesarios para el traslado y reconstrucción de la verja, obra que debe hacerse por administración á fin de aprovechar los

materiales existentes y utilizar el  
personal de vías públicas, todo lo  
que ha de redundar en beneficio a  
la parte económica del proyecto.

Madrid, 11 de Julio de 1892  
de aupt. de Prop. y D.º de la Villa

PROPIEDADES de la VILLA

REGISTRO

Nº 64 de Julio

11 de Julio 1892.

José López Sallaberry

Recibido Julio 27  
L. y...



*[Handwritten signature]*



7-22-71  
9-347-31

Proyecto  
de  
apertura de la calle de Eragineros  
entre las de Alcalá y Juan de Herrera

---

1892

Plaza de España  
Ayuntamiento de Madrid  
1879

# Cuadro de precios.

	<u>Cantidad</u>
Monte sobre el consumo de electricidad para los gastos y el beneficio industrial	1.00

## Datos

para la  
formación del presupuesto.

---

Comisión de Estudios

Datos

para la

formación del personal.

---

Movimiento de licencias.

Cuadro de precios.

					Pesetas.
					2,00
Metro cubico de desmonte incluyendo todos los gastos y el beneficio industrial					
1	26,20	26,20	1a	46,70	1.092,50
2	34,20	34,20	1a	62,70	2.102,20
3	42,20	42,20	1a	78,70	3.092,50
4	50,20	50,20	1a	94,70	4.082,80
5	58,20	58,20	1a	110,70	5.073,10
6	66,20	66,20	1a	126,70	6.063,40
7	74,20	74,20	1a	142,70	7.053,70
8	82,20	82,20	1a	158,70	8.044,00
9	90,20	90,20	1a	174,70	9.034,30
10	98,20	98,20	1a	190,70	10.024,60
11	106,20	106,20	1a	206,70	11.014,90
12	114,20	114,20	1a	222,70	12.005,20
13	122,20	122,20	1a	238,70	12.995,50
14	130,20	130,20	1a	254,70	13.985,80
15	138,20	138,20	1a	270,70	14.976,10
Total metros cubicos					74.089,10
Volu-men de la excavacion permitida con jornales					542,70
Total de metros cubicos a pagar por contrata					14.979,90

Guerra de precios.

Pesetas	Este libro de cuentas pertenece al Ayuntamiento de Madrid y no se permite su venta ni su uso para fines comerciales.
---------	--

## Movimiento de tierras.

Numero de secciones.	Superficies.	Superficies medias.	Distancias.	Volumenes parciales.		Volumenes totales.	
				Terraplen.	Desmonte.	Terraplen.	Desmonte.
0	00,00						
		17,09	20.		341,80		341,80
1	34,19	40,21	20.		804,20		1.146,00
2	46,24	59,08	10.		590,80		1.536,80
3	31,92	46,07	10.		460,70		1.997,50
4	60,22	64,24	10.		642,40		2.639,90
5	68,27	71,36	10.		713,60		3.353,50
6	74,45	82,31	10.		823,10		4.176,60
7	90,17	101,33	10.		1.013,30		5.189,90
8	112,50	102,82	10.		1.028,20		6.218,10
9	93,15	83,45	10.		834,50		7.052,60
10	73,75	55,52	5.		277,60		7.330,20
11	37,29	19,74	5,20		102,64		7.432,84
12	2,20						
<b>Total metros cúbicos...</b>							<b>7.432,84</b>
Volumen de la excavacion ejecutada con jornaleros...							543,90
<b>Total de metros cúbicos a ejecutar por contrata....</b>							<b>6.888,94</b>

@ Ayuntamiento de Madrid

Cuentas de Ingresos		Cuentas de Gastos		Cuentas de Ingresos		Cuentas de Gastos	
Artículo	Cantidad	Artículo	Cantidad	Artículo	Cantidad	Artículo	Cantidad
1	100.00	1	100.00	1	100.00	1	100.00
2	200.00	2	200.00	2	200.00	2	200.00
3	300.00	3	300.00	3	300.00	3	300.00
4	400.00	4	400.00	4	400.00	4	400.00
5	500.00	5	500.00	5	500.00	5	500.00
6	600.00	6	600.00	6	600.00	6	600.00
7	700.00	7	700.00	7	700.00	7	700.00
8	800.00	8	800.00	8	800.00	8	800.00
9	900.00	9	900.00	9	900.00	9	900.00
10	1000.00	10	1000.00	10	1000.00	10	1000.00
11	1100.00	11	1100.00	11	1100.00	11	1100.00
12	1200.00	12	1200.00	12	1200.00	12	1200.00
13	1300.00	13	1300.00	13	1300.00	13	1300.00
14	1400.00	14	1400.00	14	1400.00	14	1400.00
15	1500.00	15	1500.00	15	1500.00	15	1500.00
16	1600.00	16	1600.00	16	1600.00	16	1600.00
17	1700.00	17	1700.00	17	1700.00	17	1700.00
18	1800.00	18	1800.00	18	1800.00	18	1800.00
19	1900.00	19	1900.00	19	1900.00	19	1900.00
20	2000.00	20	2000.00	20	2000.00	20	2000.00
21	2100.00	21	2100.00	21	2100.00	21	2100.00
22	2200.00	22	2200.00	22	2200.00	22	2200.00
23	2300.00	23	2300.00	23	2300.00	23	2300.00
24	2400.00	24	2400.00	24	2400.00	24	2400.00
25	2500.00	25	2500.00	25	2500.00	25	2500.00
26	2600.00	26	2600.00	26	2600.00	26	2600.00
27	2700.00	27	2700.00	27	2700.00	27	2700.00
28	2800.00	28	2800.00	28	2800.00	28	2800.00
29	2900.00	29	2900.00	29	2900.00	29	2900.00
30	3000.00	30	3000.00	30	3000.00	30	3000.00
31	3100.00	31	3100.00	31	3100.00	31	3100.00
32	3200.00	32	3200.00	32	3200.00	32	3200.00
33	3300.00	33	3300.00	33	3300.00	33	3300.00
34	3400.00	34	3400.00	34	3400.00	34	3400.00
35	3500.00	35	3500.00	35	3500.00	35	3500.00
36	3600.00	36	3600.00	36	3600.00	36	3600.00
37	3700.00	37	3700.00	37	3700.00	37	3700.00
38	3800.00	38	3800.00	38	3800.00	38	3800.00
39	3900.00	39	3900.00	39	3900.00	39	3900.00
40	4000.00	40	4000.00	40	4000.00	40	4000.00
41	4100.00	41	4100.00	41	4100.00	41	4100.00
42	4200.00	42	4200.00	42	4200.00	42	4200.00
43	4300.00	43	4300.00	43	4300.00	43	4300.00
44	4400.00	44	4400.00	44	4400.00	44	4400.00
45	4500.00	45	4500.00	45	4500.00	45	4500.00
46	4600.00	46	4600.00	46	4600.00	46	4600.00
47	4700.00	47	4700.00	47	4700.00	47	4700.00
48	4800.00	48	4800.00	48	4800.00	48	4800.00
49	4900.00	49	4900.00	49	4900.00	49	4900.00
50	5000.00	50	5000.00	50	5000.00	50	5000.00



# Presupuesto, por Cuenta

Dineros de unidades.	Designacion de conceptos.	Importe Pesetas.
	<u>Excavacion.</u>	
659996	Metros cubicos de excavacion comprendi- do todos los gastos y a beneficio industrial a impl.	10 777 93
	<u>Total</u>	10 777 93

## Presupuesto.

Importa este presupuesto las siguientes tres mil  
setecientas setenta y siete pesetas, setenta y ocho centimos.

Madrid 11 de Julio de 1890  
El Arquitecto de Propiedades y Derechos de  
La Villa,

José López Garratín

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Presidencia

# Presupuesto, por Contrata.

Numero de unidades.	Designacion de conceptos.	Importe. Pesetas.	
<u>Excavacion.</u>			
6.888'94	Metros cúbicos de excavacion comprendidos todos los gastos y el beneficio industrial ----- á 2,00 pts.	13.777	88
	<u>Total</u>	13.777	88

Importa este presupuesto las figuradas trece mil setecientas setenta y siete pesetas, ochenta y ocho centimos.

Madrid 11 de Julio de 1892

El Arquitecto de Propiedades y Derechos de  
La Villa,

José López Salazar

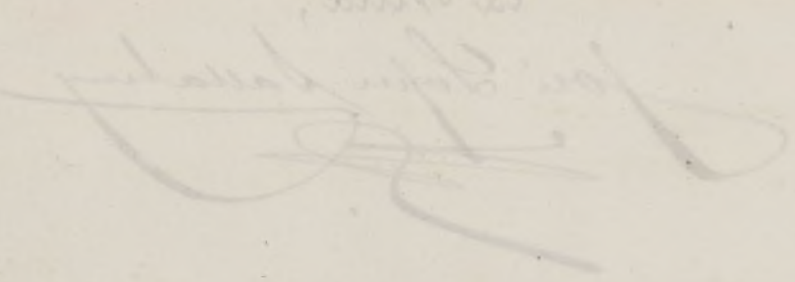
Madrid 11 de Julio de 1892.  
El Diputado de Propiedades y Derechos de La Villa,

José López Salazar

Ayuntamiento de Madrid  
 por el Excmo. Sr. Alcalde

Importe de facturas	Reparticion de concertos de...	Importe de facturas
	Este es el importe de... en la parte de... ...	
10 777 98	Total	10 777 98

Se repartieron los concertos...  
 de...  
 en la parte de...  
 ...

Por el Excmo. Sr. Alcalde  


# Presupuesto.

de la  
parte que se ha de ejecutar por Administracion

Designacion de conceptos.	Importe. Pesetas.
Construccion de 50 metros cubicos de fabrica en cimientos . . . . .	500 "
Construccion de 8 pilares de fabrica de ladrillo y cemento portland con corridos en basas y capiteles. . . . .	600 "
Plano para arreglar la rejia, pintura, gasfano etc. etc. . . . .	425 "
Construccion de dos casillas y demas obras accesorias . . . . .	380 "
<b>Total</b>	<b>1.905 "</b>

Importa este presupuesto las figuradas mil novecientas cinco pesetas.

*Nota* = No se presupuesta mano de obra por que esta se ejecutara por los operarios afectos al ramo de rias publicas.

Madrid 11 de Julio de 1892.  
El Arquitecto de Propiedades y Derechos de la Villa,

*José Lopez Sallabury*

Decreto  
de la  
parte que se ha de ejecutar por Administración

<u>Artículo</u> <u>Número</u>	<u>Designación de conceptos</u>
1	Administración de los edificios de la fábrica
2	en el ministerio
3	Administración de los edificios de la fábrica de ladrillos
4	de los conceptos pertenecientes en concepto de
5	sueldos y expensas
6	para pagar sueldos de los señores funcionarios que
7	están en el
8	servicio de los señores
9	funcionarios
10	de los señores
11	de los señores
12	de los señores
13	de los señores
14	de los señores
15	de los señores
16	de los señores
17	de los señores
18	de los señores
19	de los señores
20	de los señores
21	de los señores
22	de los señores
23	de los señores
24	de los señores
25	de los señores
26	de los señores
27	de los señores
28	de los señores
29	de los señores
30	de los señores
31	de los señores
32	de los señores
33	de los señores
34	de los señores
35	de los señores
36	de los señores
37	de los señores
38	de los señores
39	de los señores
40	de los señores
41	de los señores
42	de los señores
43	de los señores
44	de los señores
45	de los señores
46	de los señores
47	de los señores
48	de los señores
49	de los señores
50	de los señores
51	de los señores
52	de los señores
53	de los señores
54	de los señores
55	de los señores
56	de los señores
57	de los señores
58	de los señores
59	de los señores
60	de los señores
61	de los señores
62	de los señores
63	de los señores
64	de los señores
65	de los señores
66	de los señores
67	de los señores
68	de los señores
69	de los señores
70	de los señores
71	de los señores
72	de los señores
73	de los señores
74	de los señores
75	de los señores
76	de los señores
77	de los señores
78	de los señores
79	de los señores
80	de los señores
81	de los señores
82	de los señores
83	de los señores
84	de los señores
85	de los señores
86	de los señores
87	de los señores
88	de los señores
89	de los señores
90	de los señores
91	de los señores
92	de los señores
93	de los señores
94	de los señores
95	de los señores
96	de los señores
97	de los señores
98	de los señores
99	de los señores
100	de los señores

El Ayuntamiento de Madrid ha acordado en sesión de 11 de Julio de 1892  
que se acuerde la designación de los señores

*José María del Rincón*

# Resumen.

	<u>Pesetas.</u>	
Presupuesto por Contrata .....	13.777	88
" por Administracion .....	1.905	"
<u>Total</u>	15.682	88

Importa este presupuesto las figuradas quince mil seiscientas ochenta y dos pesetas, ochenta y ocho centimos.

Madrid 11 de Julio de 1872.  
 El Arquitecto de Propiedades y Percechos de La Villa,

*José Lopez Sallaberry*

Primeros

Primeros		Primeros por Contaduría
12.777 28	1.205	Primeros por Administración
14.982 28		

Suplida de los presupuestos de los señores que se han  
 acordado y de los gastos de los señores.  
 Madrid el 11 de Julio de 1770.  
 El secretario de Real Caxa y de Real Caxa

Por el Sr. D. Juan de Salazar





PROYECTO DE APERTURA

de la

*Planos*

entre las de Alcalá y Juan de Menis

Plano

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

*Mano*

Faint, illegible text in the middle section of the page.

PROYECTO DE APERTURA

de la

calle de Tragineros entre las de Alcalá y Juan de Mena.

Plano

ESCALA DE 1/200



Ayuntamiento de Madrid

Madrid 11 de Julio de 1892

Conforma

El Arquitecto de Propied<sup>a</sup> y Dr<sup>os</sup>. de la Villa

El Ayudante

José López Castellanos

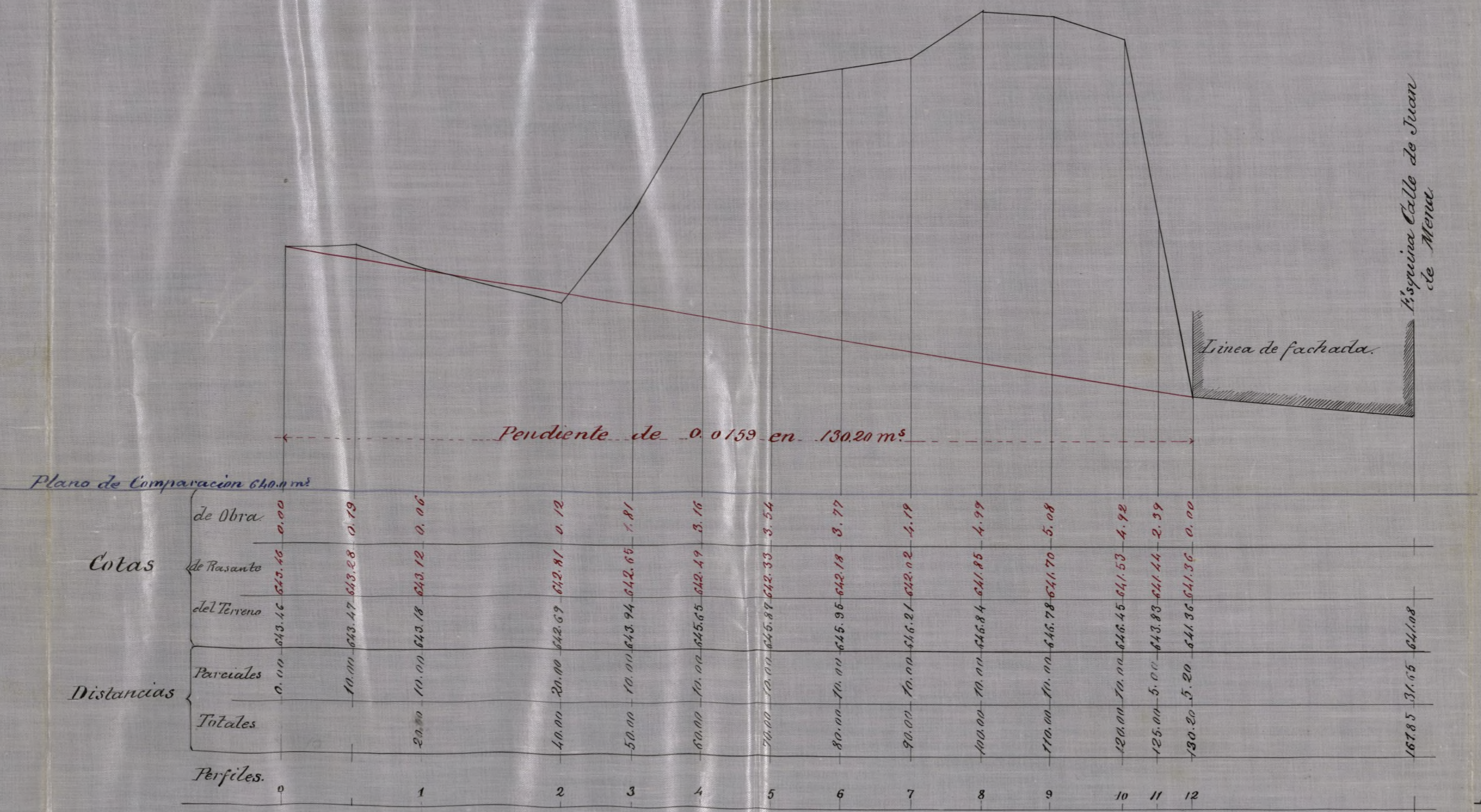
Angel Perez

20

PROYECTO DE APERTURA  
de la  
calle de Tragineros entre  
las de Alcalá y Juan de Mena.

— Perfil longitudinal —

ESCALAS  
HORIZONTALES I:500  
VERTICALES 1:50



Ayuntamiento de Madrid

Madrid 11 de Julio de 1892  
Conforme  
El Arquitecto de Propied<sup>a</sup> y D<sup>os</sup>. de la Villa  
*José López Gallardo*  
El Ayudante  
*Angel Perez*

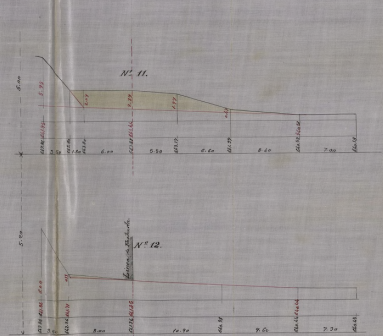
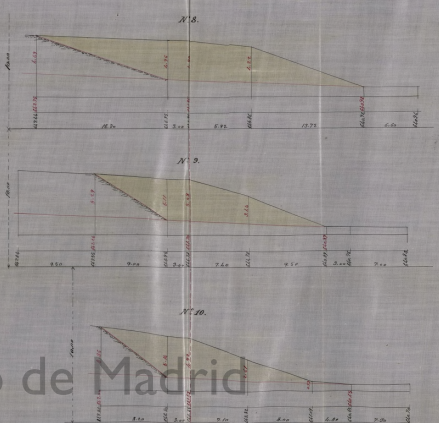
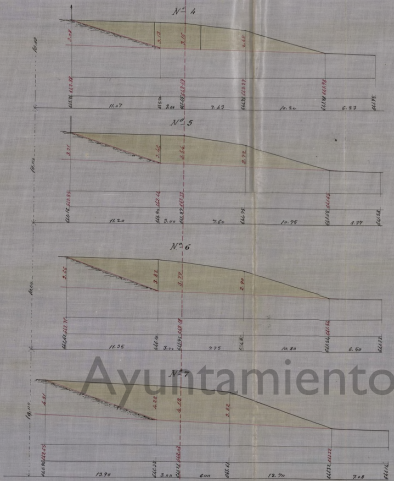
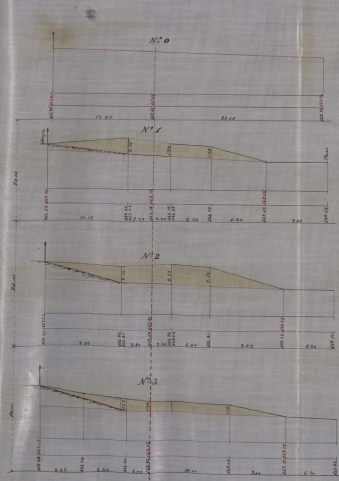
PROYECTO DE APERTURA

de la

calle de Tragineros entre las de Alcalá y Juan de Mena.

Perfiles transversales

ESCALA DE  $\frac{1}{200}$



Ayuntamiento de Madrid

Madrid 11 de Julio de 1892

Conforme  
El Arquitecto de Propied<sup>d</sup> y D<sup>os</sup>. de la Villa

El Ayudante  
Angel Peron

José López de Haro











- como Sr

1

2.<sup>a</sup> citacion

Desde Noviembre de 1890 viene interesando la Junta de Obras de la nueva Bolsa de Madrid, se lleve á efecto la alineacion oficial dada al Salon del Traido desde la esquina de la Calle de Juan de Glezua hasta la de Alcalá.

Proyectóse levantar un muro de contencion para salvar la diferencia de rasantes entre el paseo y la verja de los jardines, pero se hizo inadmisibile el pensamiento porque suponía un gasto de 150.000 pesetas, obra que habria de resultar innecesaria desde el momento que se pudiese en practica el plan de alineacion aprobado para la zona compren

dida entre el Paseo del Prado y las Calles de la Lealtad y Alfonso XII y Alcalá, es decir las nuevas vías que cruzan los Jardines del Buen Retiro.

Coincidió el estudio de estos proyectos con el de ampliación de la Plaza circular de la Cibeles, y hubo de acordarse por V. E. se levantara el "Teatro Felipe", porque su emplazamiento ocupaba la superficie llamada á desmontarse, para lograr la rasante obligada del Salon del Prado con la nueva vía hasta la verja de los Jardines.

Mandado estudiar el proyecto al Arquitecto Sr. Sallaberry como facultativo director de las obras de la Cibeles, ha presentado los planos y presupuesto correspondiente.

Redúcese su propuesta á realizar la apertura de la Calle de Tragueros, colocandó en la alineación oficial de la Calle de Juan de Henao, en dirección á la de Alcalá, la verja de los Jar-

dines del Buen Retiro y al desmontado de las tierras que resultan fuera de la verja y las de la fajá con que se aumentan los jardines para formar los taludes que la hagan practicable.

El presupuesto total de esta importante mejora asciende á la cantidad de 15.682' 88 pesetas y le componen dos partidas; una de 13.771' 88 pesetas, representa el valor de las obras de desmunte que deberán ejecutarse por contrata, y otra de 1.950 pesetas, que es el valor de los materiales necesarios para traslado y reconstrucción de la verja, que deberá hacerse por administración, á fin de aprovechar los materiales existentes, utilizando el personal de vias públicas, en beneficio de la economía del proyecto.

Conforme en un todo la Comisión que suscribe con el parecer del facultativo que informa el proyecto que queda de tallado, tiene la honra de proponer

Nota = Segun orden recibida se anuncia esta subasta antes de pasar acuerdo del Ayuntamiento

á V. E. se acuerde llevar á cabo las obras enunciadas con toda la urgencia posible, realizando por subasta las de desmunte y por administracion las de traslado y reconstruccion de la verja, con cargo á las partidas correspondientes consignadas en el presupuesto municipal vigente.

V. E. no obstante, acordará, como siempre lo mas acertado.

Madrid 27 de Julio de 1892.

Juan Anicón  
*[Signature]*

Juan Gago  
*[Signature]*  
Benito Monte  
*[Signature]*

Madrid 5 de Agosto de 1892

En su Ayuntamiento

Sesión pública ordinaria

Como propone la Comisión  
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

*[Signature]*



Recibido Julio 27. - 92.

22

Pliego de condiciones facultativas para el desmonte de la calle de Tragineros en el trozo comprendido entre las de Alcalá y Juan de Mena.

- 1.º Para dar principio a los trabajos se replanteará la calle con arreglo a los datos que se consignarán en el plano y perfiles que se acompañan al proyecto, entendiéndose la correspondiente acta que será autorizada por el facultativo que verifique el replanteo y el Contratista de los desmontes.
- 2.º Al llevar a cabo el replanteo se comprobará la exactitud de los perfiles transversales, que han servido de base para practicar la cubicación fijándose contradictoriamente en esta operación el número de metros cúbicos que ha de abonarse al Contratista y que se hará constar en el acta de replanteo. Si por algún error material en el cálculo primitivo resultase diferente número de metros cúbicos que el que figura en el presupuesto se pondrá en conocimiento de la Junta Corporación para los efectos a que hubiere lugar.
- 3.º El precio que el Sr. Ayuntamiento ha de pagar al Contratista por cada metro cúbico, será el de dos pesetas, comprendiéndose en él todos los gastos y el beneficio industrial.
- 4.º No habrá lugar a reclamación alguna por

parte del Contratista fundada en la diversa naturaleza de los volúmenes a' desmontar ni en las distintas distancias a' que haya de trasportar las tierras.

5.<sup>a</sup> El desmonte de la calle deberá estar terminado en el plazo de un mes contado a' partir del día siguiente al en que se firme el acta de replanteo.

6.<sup>a</sup> Una vez terminado el desmonte se comprobará la exactitud de la obra ejecutada con su proyecto y se extenderá la correspondiente acta de recepción que servirá de base para certificar aquella.

Madrid 11 de Julio de 1892.

El Arquitecto de Propiedades y Derechos  
de la Villa,

José López Sallabury



1391



# CONDICIONES para la subasta de pajas de la LLANA Y PUJAS A LA LLANA

1.ª La subasta se celebrará el día 10 de Agosto en el local de la casa de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Químicas, a las 11 de la mañana, y en representación del Ayuntamiento del Distrito que este día de la subasta se celebrará en el local de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Químicas.

2.ª Las pajas de la llana y pajas a la llana se hallarán en el local de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Químicas, y se podrán tomar desde el día 10 de Agosto hasta el día 15 de Agosto.

3.ª Se dará principio al acto de día y a la hora señalada, por la lectura del anuncio y pliego de condiciones que se da de leer para la subasta.

4.ª A las 11 de la mañana, y por espacio de una hora, se dará lectura al pliego de condiciones y se recibirá el primer lote de pajas de la llana y pajas a la llana, y se dará principio a la subasta. Los pajas de la llana y pajas a la llana se subastarán por lotes, y el lote que se subastará primero será el de pajas de la llana y pajas a la llana, y se dará principio a la subasta. Los pajas de la llana y pajas a la llana se subastarán por lotes, y el lote que se subastará primero será el de pajas de la llana y pajas a la llana, y se dará principio a la subasta.

5.ª Cada lote de pajas de la llana y pajas a la llana se subastará por lotes, y el lote que se subastará primero será el de pajas de la llana y pajas a la llana, y se dará principio a la subasta. Los pajas de la llana y pajas a la llana se subastarán por lotes, y el lote que se subastará primero será el de pajas de la llana y pajas a la llana, y se dará principio a la subasta.

6.ª Cada lote de pajas de la llana y pajas a la llana se subastará por lotes, y el lote que se subastará primero será el de pajas de la llana y pajas a la llana, y se dará principio a la subasta. Los pajas de la llana y pajas a la llana se subastarán por lotes, y el lote que se subastará primero será el de pajas de la llana y pajas a la llana, y se dará principio a la subasta.

*Se dará principio a la subasta de pajas de la llana y pajas a la llana, y se dará principio a la subasta.*

*Se dará principio a la subasta de pajas de la llana y pajas a la llana, y se dará principio a la subasta.*

7.ª El lote de pajas de la llana y pajas a la llana se subastará por lotes, y el lote que se subastará primero será el de pajas de la llana y pajas a la llana, y se dará principio a la subasta. Los pajas de la llana y pajas a la llana se subastarán por lotes, y el lote que se subastará primero será el de pajas de la llana y pajas a la llana, y se dará principio a la subasta.

8.ª Terminada la subasta y adjudicada privativamente el servicio al mejor postor, se dará principio a la subasta de pajas de la llana y pajas a la llana, y se dará principio a la subasta.



parte del contratista fundada en la buena mate-  
ria de los volúmenes a documentar en su la-  
brar distantes a que haya de transportar los  
libros.

5.º El documento de la calle deberá estar terminado  
en el plazo de un mes contado a partir del día  
siguiente al en que se firme el acto de replanteo.

6.º Una vez terminado el documento se comparecerá  
a la realidad de la obra ejecutada con su proyección  
y se entenderá la correspondiente parte de com-  
pra que servirá de base para el pago a que alude.

Madrid, 11 de Julio de 1896.

El Acordado de Honorables y Señores

Don Juan de Dios





# CONDICIONES económico-administrativas para la subasta en pública licitación y por PUJAS A LA LLANA de

- 1.ª La subasta se verificará el día *10 de Agosto* de 1892 á las *doce de la mañana* en la sala de remates del Excmo. Ayuntamiento y ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente ó del Teniente que al efecto delegue; y en representación del Ayuntamiento, del Regidor que éste designe; asistiendo al acto como Secretario, el de S. E. ó uno de los Notarios Consistoriales.
- 2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de *once á seis de la tarde* todos los días no feriados que median hasta el del remate.
- 3.ª Se dará principio al acto el día y á la hora señalada, por la lectura del anuncio y pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta.
- 4.ª Acto seguido, y por espacio de una hora, en cuyo plazo único podrán los concurrentes pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, se declarará abierta la licitación por proposiciones verbales y pujas á la llana, ajustadas al modelo inserto á continuación. Los licitadores irán entregando al Sr. Presidente, por quien serán numerados, los pliegos abiertos con las cédulas personales y con los resguardos que justifiquen haber consignado como fianza provisional en la Tesorería municipal ó en la Caja general de Depósitos, ~~# 688.89 #~~ pesetas en metálico ó en efectos públicos al tipo de cotización, correspondientes al 5 por 100 del total de la subasta. La licitación tendrá lugar con la mayor claridad y mesura á fin de evitar dudas y confusión.
- 5.ª Cada proposición que se haga por los licitadores, cuyos pliegos se admitan ó estén ya declarados admitidos, se repetirá en voz alta por el Sr. Presidente diciendo el nombre y apellido del licitador y el precio ó la rebaja ofrecida por éste, formándose por el Secretario ó Notario que autorice el acto, una lista de los que tomen parte en la subasta por el orden correlativo de entrega de los pliegos, con expresión bastante de las cédulas personales que se presenten.
- 6.ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de una hora, se anunciará, de orden del Sr. Presidente, que falta solo ese tiempo para terminar el plazo de admisión, y al espirar la hora, el Presidente lo declarará terminado.
- 7.ª *Del precio tipo para la subasta será el dos pesetas couda metro cubico de escavacion, comprendiendo en el todo los gastos y beneficio industrial*
- 8.ª No se admitirá puja menor de *un centimo de peseta.*
- 9.ª Cerrada por el Sr. Presidente la licitación por haber transcurrido el plazo fijado para ella, procederá á dar lectura en voz alta de la lista de las proposiciones admitidas, y adjudicará provisionalmente el remate á favor de la que resulte ser más ventajosa: devolviendo á los licitadores las cédulas personales y los resguardos de los depósitos previos, presentados por los autores de las proposiciones que hubieren sido desechadas, que estén conformes con tal determinación.
- 10.ª Terminada la subasta y adjudicado provisionalmente el servicio al mejor postor, se extenderá por el actuario la correspondiente acta. El rematante queda obligado á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le designe para hacer entrega del documento que acredite haber

consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de esta Villa <sup>1.077#79</sup> pesetas en metálico ó en efectos públicos al tipo de cotización. Si el rematante no prestase la fianza definitiva ó no llenase las condiciones precisas para ello aun despues de transcurrida la prórroga que al efecto se le conceda, caso de que exista causa justificada para otorgarla, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del rematante con los efectos del artículo 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 que regiamenta y modifica el de 27 de Febrero de 1852 sobre contratación de servicios públicos.

11.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 24 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

12.ª El rematante podrá retirar el exceso que resulte ó habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento ó disminución que exceda del 3 por 100 respecto al del día en que se haya constituido la fianza. También queda obligado á completar el importe de la misma, siempre que para hacer efectivas las responsabilidades en que incurra, se extraiga una parte de ella. Si debiendo reponer en cualquiera de ambos casos, no lo hiciere dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato con los efectos del ya citado artículo 23 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

13.ª La fianza será devuelta al contratista, previa certificación de *quien correspon*

*da*  
visada por el *Excmo. Sr. Alcalde Presidente*

en que conste haber cumplido el rematante con todas las condiciones estipuladas en el acta de contrato.

14.ª El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 29 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante ó por mera conveniencia de la Corporación.

15.ª El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado la subasta, ó rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

16.ª El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio.

17.ª El remate obliga al contratista y al Excmo. Ayuntamiento desde la definitiva aprobación del mismo.

18.ª El contratista queda obligado á satisfacer los gastos que pueda originar la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los *Diarios oficiales de Madrid*, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales si los devengase y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

19.ª Para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los resguardos, bien procedan de la Tesorería municipal, bien de la Caja general de Depósitos, vayan acompañados del sello correspondiente que justifique haber satisfecho en la Tesorería municipal 3 pesetas en las fianzas ó depósitos previos, por cada 500 pesetas ó fracción.

Madrid 29 de *Julio* de 1892.

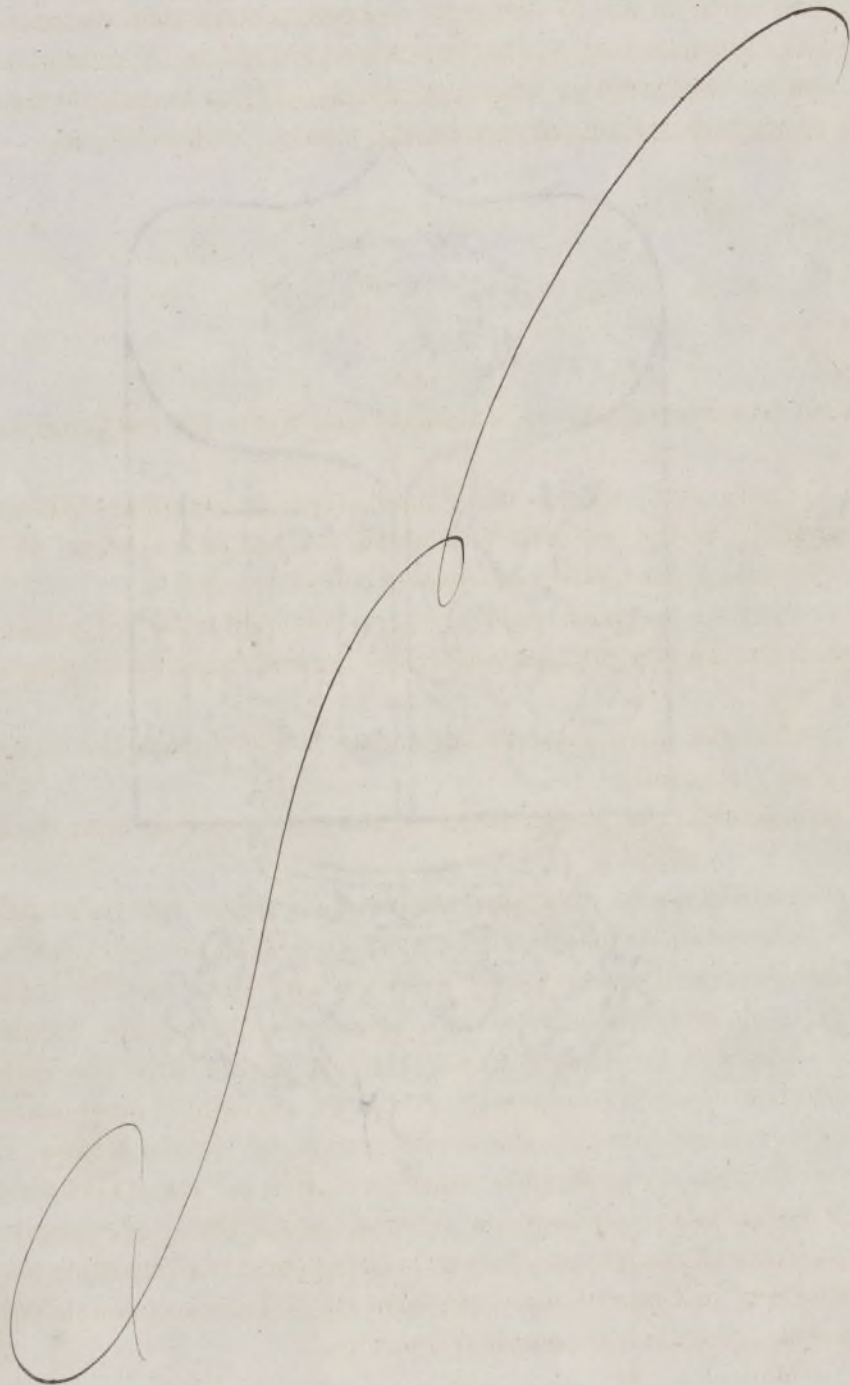
# **MODELO DE PROPOSICION VERBAL.**

---

24

D.  
subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de

enterado de las condiciones de esta



MODELO DE PROPOSICION VERBAL

Estado de las condiciones de esta

servicio por el tipo de

12.º

de

de

de

de

de

de

de

de

Plazamiento de Madrid - Secretaria -

El día diez de agosto proximo a las doce de su mañana y en la plaza Consistorial (Imperial 10-), tendrá lugar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue, el acto de la subasta para contratar el desmante del tubo de la calle de Braqueros, comprendido entre las de Alcalá y Juan de Henao al tipo de dos pectas cada metro cúbico de desmante.

Los licitadores consignaran como fianza provisional la cantidad de 688 89 ptas en la Caja gral de Depósitos o en la de reserva unimp. acompañando a los resguardos que procedan de las mismas, los sellos correspondtes. al arbitrio unimp. establecido; y el remate ante la definitiva de 1.377 76 ptas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente. hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secria. Neg. Central de Ma. de la tarde todos los dias no feriados que median hasta el del remate.

Lo que se anuncia al p. p. en concepto.  
Madrid 30 de Julio del 892 - El Secrio. J. Salaya

Nota

Para insertar en el B.O. y D.O. et. y fijar en el # de C. = Of. al C. D. Gobernador remite el anterior anuncio p. en inserción en el B.O.

Ayuntamiento de Madrid

1.º de

Agosto 1892.

Oficio al Tesorero de Villa, para la fianza pro-  
piedad de imponer los licit a la anterior subasta

J. A. S.

9 Agosto

Oficios para constitución de la mesa

F. A. Subiencía = Para la presidencia del acto

C. Sr. Salvador Serrano = 40. asistencia. id.

Not. Sr. Guillen = 40. id. id.

J. A. S.











Ayuntamiento de Madrid  
Secretaria

El día diez de agosto próximo a las doce de una mañana y en la 3.<sup>a</sup> Casa Consistorial (Imperial 10.), tendrá lugar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue, el acto de la subasta para contratar el desmonte del trozo de la calle de Fragueros, comprendido entre las de Alcalá y Juan de Henao, al tipo de dos ptas cada metro cúbico de desmonte.

Los licitadores consignarán como fianza provisional la cantidad de 688, 89 ptas en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, acompañando a los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.377, 88 ptas que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente: hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central de once a una de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el remate. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 30 de julio de 1892.  
El Secretario gral.

*J. P. P. P.*

Modelo de proposición, verbal.

Don Rafael Salaya y Fero, Secretario del  
Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta  
M. H. Villa.

Certifico: Que el precedente anuncio  
ha estado expuesto al público en el sitio de  
costumbre, desde el día treinta de julio ul-  
timo, hasta el de la fecha = Madrid diez  
de agosto de mil ochocientos noventa y dos.



N. 0.721.270

28

Número Trescientos Trece.

En la villa de Madrid a diez de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial número diez, el Señor don Simón Sanchez, Teniente Alcalde del Distrito de la Audiencia, Presidente, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, con asistencia del Notario que suscribe, a fin de proceder a la subasta para el derribo de la calle de Fraqueros en el trozo comprendido entre las dos Alcaldía y Juan de Ibeña, siendo las doce de su mañana, se abrió el acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones, y demás formalidades legales, anunciándose por el Sr. Presidente que durante la si-

quinta hora podian los concurren-  
tes pedir las explicaciones que esti-  
masen oportunas y presentar los li-  
citadores sus proposiciones verbales.

Durante el indicado plazo, se  
presenta D. Manuel Esquivardo  
Mirallo, mayor de edad, casado, for-  
nalero, que habita Paseo de Santa  
Eugracia numero cuarenta y  
nueve, con cedula de decima cla-  
se numero mil setecientos cua-  
renta y seis, el cual presenta res-  
guardo que acredita haber depo-  
sitado en la Tesoreria Municipal  
la cantidad de setecientos pesetas  
para optar a esta subasta y ma-  
nifiesta que enterado de las con-  
diciones de la misma se compromete a realizar, con arreglo a ellas,  
el aludido servicio por el precio  
tipo de dos pesetas cada metro cu-  
bico de escabacion, comprendien-  
do en él todos los gastos y beneficio  
industrial.

No habiéndose presentado nin-  
 gun otro postor que mejorase la  
 proposicion presentada, el Sr.  
 Presidente adjudicó provisional-  
 mente el remate al referido Don  
 Manuel Esquinardo, estudiendo-  
 se la presente acta que previa  
 lectura hecha por mi el Notario  
 a eleccion de todos, la firman di-  
 chos Señores, Presidente y rema-  
 tante, de todo lo cual yo el nota-  
 rio doy fe = J. Sanchez = Manuel  
 Esquinardo = Siguado = Virgilio Gui-  
 llen y Audrés.

Doy fe que esta acta es copia de la original  
 que con el numero que va por cabeza existe  
 en mi protocolo corriente. Y para entregar al  
 Excmo. Ayuntamiento de esta corte, en pido la  
 presente en este pliego de la clase decima,  
 quedando hecha en el registro la anotacion  
 correspondiente, Madrid dia de un fecha.



*Virgilio Guillen y Audrés*



Madrid 12 de Agosto de 1892

En su Ayuntamiento

Sesión pública ordinaria

Se aprobó en definitiva la adjudicación del remate a favor de D. Manuel Esquivardo

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

*[Signature]*



Excmo. Contador de Villa - Bagarot

Esta Excmo. Corporación ha acordado en 12 del actual, adjudicar en definitiva el remate de la subasta para aumento del trozo de la Calle de Braqueros, comprendido entre los de Alcalá y Juan de Herrera, a D. Manuel Esquivardo, por el tipo de subasta expresado al margen

En su consecuencia dicho rematante habrá de consignar en concepto de fianza def<sup>va</sup> a responder del cumplimiento de este contrato la cantidad de 1377,48 ptas.

Lo que pongo en su conocimiento, a lo ef. oport.

Días 12 de Agosto de 1892. - J. Gargallo =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Querimiento } En Madrid a diez y ocho de Agosto  
 de mil ochocientos noventa y dos, com-  
 pareció en esta Secretaría Don Manuel  
 Brquinarado, rematante de esta subasta,  
 y se le requirió para que en el término  
 de cinco días a contar desde el de la fecha  
 constituya la fianza definitiva y haga  
 los demás pagos prevenidos por real decreto  
 de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta  
 y tres, sobre contratación de servicios  
 provinciales y municipales; enterado,  
 firma: de que certifico-

Manuel Brquinarado

P. A. del Sr. D. D. D.

el oficial mayor.

*[Signature]*

Recibe el resguardo provisional que presta  
 para tomar parte en la subasta de demarcación  
 de un trozo de la calle de Trajinereros

Madrid 20 Agosto 1892.

Manuel Brquinarado

*[Signature]*

Com-

Presencia { En Madrid a veinte <sup>dos</sup> de agosto de  
mil ochocientos noventa y dos, compareció en esta Secretaría, Don Manuel  
Esquivardo, rematante de la subasta  
para derribo de un trazo de la calle  
de Braqueros, entre las de Alcalá y  
Juan de Herrera, y exhibió un resguardo  
expedido por la Caja gral de Depósitos  
en diez y nueve del actual, y señalada  
con los números doscientos veinte y tres mil  
ciento doce de entrada y cuarenta y  
siete mil trescientos sesenta y cuatro  
de registro, del que resulta que dicho  
rematante ha consignado en la misma  
en concepto de fianza definitiva a res-  
ponder del cumplimiento de este con-  
trato la cantidad <sup>mil</sup> ~~de~~ <sup>setenta y ocho</sup> ~~de~~ <sup>pesetas</sup>,  
así mismo exhibió los recibos del Cole  
Fui oficial de la provincia y Decano  
de Aviro y minuta del Notario: todo  
lo que se le devolvió en este acto y  
firma su recibo de que certifico: <sup>sea</sup>  
mendado - dos - doc - vale - J. A. del Sr. Decano  
Entre líneas - mil - setenta y ocho - vale - El Oficial mayor.  
Manuel Esquivardo  
J. Garpeles

( 31 )

Talón núm. 000077  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.  
SECCIÓN DE ARBITRIOS.



Recibo número 1090

Año económico de 1892 á 1893

# IMPUESTOS.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Manuel  
Segueros

la cantidad de sete pesetas

que le corresponde satisfacer por otro de certificación p.  
formar el contrato del demate de un fraso  
de la calle de Fragueros entre las de Alcalá y Juan  
de Menes

Madrid 7 de Septiembre de 1892

EL JEFE DE LA SECCIÓN,

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Leopoldo Melodinos de Posadas  
Ayuntamiento de Madrid

Es nulo este recibo si carece de la firma del Recaudador.

pesetas. 7/1

770000

8111

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Don Rafael Salaya y Torro, Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Certifico: que en virtud de lo propuesto por la Comon. 4.<sup>a</sup> en 27 de Julio ult.<sup>o</sup> y previo acuerdo del Ayuntamiento de 5 del Agosto sig.<sup>te</sup> se celebró la sube. para contratar el desmonte de un trozo de la calle de Fraqueros, entre los de Alcalá y Juan de Menos. bajo el tipo de 2 pitos cada metro cubico de desmonte y pliegos de condiciones sigtes:

Facultativas - aquí -

Econom. admivas - aquí -

Habiendo tenido lugar esta licit.<sup>o</sup> en los terminos q<sup>e</sup> aparecen de la sig.<sup>te</sup> - acta notarial - (aquí)

Dada eta. a la Brema Corporacion municipal. en virtud de lo q<sup>e</sup> se acordó en el Ayuntamiento de 5 del Agosto sig.<sup>te</sup> (aquí el acuerdo)

En su consecuencia y para cumplimiento del precedente acuerdo. se cito al remat.<sup>o</sup> y previa su comparecencia se otorgaron las dilig.<sup>as</sup> sigtes - Requerimiento - aquí -

Comparecencia - aquí -

Y para que conste, y q<sup>e</sup> cumpla. de lo prevenido en el parrafo 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> del R. D. de 4 de Julio de 1883 sobre contratacion de servicios prov.<sup>os</sup> y municip.<sup>os</sup>. expido la presente para entregar al interesado en tres pliegos, clase undec.<sup>a</sup> num.<sup>os</sup> 790.361; 790.362 y 798.621; virada por el Sr. y sellada con el de las Armas de Madrid, en sus Casa & Consist.<sup>a</sup> de Septiembre de 1892.

Vto. c.<sup>o</sup> de

*[Signature]* Mimital

*[Signature]*

Legencia de } en Madrid, a siete de Septiembre de mil  
Entrega } ochocientos noventa y dos, compareció  
en esta Secretaría, Don Manuel Inguinardo,  
rematante de esta subasta y se  
le hizo entrega de la certificación preveni-  
da por Real decreto de cuatro de Enero de  
mil ochocientos ochenta y tres, sobre con-  
tratación de servicios provinciales y mu-  
nicipales; enterado, forma de que certifica.

Manuel Inguinardo  
R. Salazar

A<sup>do</sup> al fo 93-702<sup>o</sup> Sub.

Nota en 7 Septiembre 92, se remite este expediente  
al reg<sup>do</sup> de que procede, por conducto del  
Regtro. gral., para su ulterior tramitación.



1891

Sr. Contador de Villa

Traslado a Tesorera

Igual al Sr. Arquitecto de Propiedades y D<sup>no</sup>. de la Villa  
Septor. 9<sup>a</sup>

En sesión de 5 de Agosto ult<sup>o</sup>  
conformándose con el Excmo. ayun-  
tamiento con lo propuesto  
por la Comisión 4<sup>a</sup> se sirvió

aprobar el presupuesto para ejecutar el desmonte necesario a fin de colocar en la alineación oficial y en la rasante acordada la calle de Bragueros, colocando la verja de los Sardineros del Buen Retiro en dicha alineación y rasante, cuyas obras de desmonte importante 13.777<sup>88</sup> ptas habrían de ejecutarse por contrata, y las de traslado y reconstrucción de la verja así como la adquisición de los materiales necesarios, deberían verificarse por aduana ascendiendo su importe a 1950 ptas. Verificada la oportuna subasta en 10 de Agosto ult.<sup>o</sup> y dada cuenta de su resultado al C. edyt.<sup>o</sup> y dada esta en sesión de 16. del mismo se sirvió adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Emanuel Esquivarri, quien aceptando todas y cada una de las condiciones estipuladas en los pliegos que



servieron de base para aquella  
se obligaba á efectuar el demon-  
te por el precio tipo de dos pe-  
retos cada metro cúbico de  
enervación, comprendiendo en  
el todos los gastos y beneficios in-  
dustrial.

Lo que con inclusión de la  
copia del pliego de condiciones  
facultativas, comunico á V. S.  
p<sup>ra</sup> su conocimiento y demás efectos

Dios &c

Jerón



*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



Acta de replanteo del desmonte de la  
calle de Tragineros entre la de Alcala y Juan  
de Henao.

Reunidos en el día de la fecha los  
Sres. Don José Lopez Gallabery, Director  
facultativo; D. Angel Perez, Ayudante,  
y D. Manuel Esquinardo, contratista  
de las obras de desmonte de la calle  
de Tragineros, se procedió a la compro-  
bación de todos los perfiles que han ser-  
vido de base para calcular la cubica  
civil de las tierras que interceptan el  
referido trozo, resultando de las opera-  
ciones practicadas absoluta conformidad  
con las hechas al estudiar el proyecto;  
por lo que, en cumplimiento de las con-  
diciones primera y segunda del pliego  
aprobado al efecto, consiguan su con-  
formidad con dicho pliego, reservándose

que ascienden a seis mil ochocientos  
ochenta y ocho con novecientos cuar-  
renta el número de metros y decímetros  
cúbicos que han de desmontarse y trasla-  
dar a los vertederos dejando la calle en  
su rasante

Y para que conste firmamos la presen-  
te por duplicado en Madrid a doce de  
agosto de mil ochocientos noventa y dos

Angel Perez

Manuel Equinardo

José López Sallaberry

1808

que arribados a seis mil ochocientos  
ochenta y ocho con noventa y cinco  
centos noventa y cinco y ochenta y cinco  
centos, que han de descuotarse y plata  
dar a los ventidos veintidos veintidos  
por cientos

Y para que conste firmamos la presente  
por duplicado en Madrid a veinte  
cinco de enero ochocientos noventa y ochenta

Angel Pizarro

Manuel Requena

José López Saccabun



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta corte

El que suscribe, domiciliado en esta capital, S. de Preciados numero 1, contratista del dermonte de la calle de Fraqueros, entre las de Alcalá y Juan de Herrera: A. V. E. Lafone

Que segun se acredita por la certificación adjunta, expedida por el Sr. Arquitecto municipal ha practicado el dermonte en un volumen de cuatro mil metros cúbicos, importantes ocho mil ptas, y como quiera le sea preciso hacer efectiva dicha suma.

A. V. E. Suplica: que con vista de la expresada certificación, se digne dar las oportunas ordenes para que, por quien corresponda le sea satisfecha dicha cantidad.

Gracia que no duda alcanzar de V. E. cuya vida que Dios muchas años de vida  
Drid veinte de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos.

que presentada  
idreca

Manuel Argimando



9

21 febrero 192

Quita la certificación expedida por el arquitecto de Propiedades de las Villas, don José Manuel, libras a favor del contratista las suma de ochocientos pesetas que interesa, por medio de oportunos comunicaciones, a Cortés y Becerra.

# Borrado

Dr Cortés y Becerra

21 febrero 192

Interesado por don Manuel Equiniano, contratista del suministro de la sal de Bergineros, entre las de Alcalá y San Esteban, se le satisfaga la cantidad de ochocientos pesetas, importe del suministro practicado en un volumen de cuatrocientos metros cubios, segun se acredita por la certificación expedida por el arquitecto de Propiedades de las Villas, el Excmo Sr. don Manuel Becerra por su decreto de hoy se ha remitido expresamente a Libras las mencionadas suma a favor del referido

contratista.

que con mision de la certifi-  
cacion expuesta y en suplico de  
dijo v' el p' en consecuencia y  
efectos sucesivos.

Dios & C. N. Salazar

Gracias a' brevedad.

*[Handwritten signature]*



40





Don José Lopez Sallaberry, Arquitecto Director  
de las obras de reforma de las bibliotecas

Certifico: Que reconocidas las obras de  
desmonte ejecutadas en la calle de Trajini-  
eras, traso entre las de Calzadilla y Juan  
de Mariana por D. Manuel Coquimardo  
a virtud de subasta que le fue adjudica-  
da por el Excmo. Ayuntamiento en 12 de  
agosto último, satisfacen a cuanto dispo-  
siciones se hallan estipuladas en el pliego  
de condiciones que sirvió de base a la misma.

Y para que conste y queda devuelto  
se ha firmado al citado contratista y por  
de la presente que firmo en Madrid a  
siete de Octubre de mil ochocientos noventa  
y dos

José Lopez Sallaberry

Don Juan de los Rios, Alcalde de la Real Audiencia de Madrid

Certifico: Que en virtud de lo  
 acordado en el Ayuntamiento de  
 esta ciudad de Madrid, en la  
 sesion de [illegible] de  
 este mes de [illegible], he  
 dado cumplimiento a lo  
 referido, y he publicado  
 en la forma debida, y  
 en la Real Audiencia de  
 Madrid, a los [illegible]  
 dias de [illegible] de  
 este mes de [illegible] de  
 1802.

[Illegible Signature]





*Handwritten text, possibly a signature or initials.*



40  
 B. off.º 59<sup>to</sup>  
 92

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento  
 de esta Corte

El que suscribe, domiciliado en la calle  
 de Preciados número uno, contratista del  
 dermante de terrenos en la calle de Braqueros  
 entre las de Alcalá y Juan de Henao, habien-  
 do terminado dicho dermante y cumplido  
 con las condiciones exigidas según se acredita  
 por la certificación adjunta, expedida por  
 el Sr. Arquitecto Municipal, Inspector de  
 los Trabajos:

A. F. E. Aplica: que con arreglo a  
 lo prevenido en la condición 13<sup>ta</sup> del pliego  
 de las económicas admivas, se sirva ordenar  
 la devolución de la fianza definitiva in-  
 puesta para responder del cumplimiento  
 de este contrato, previa la tramitación necesa-  
 ria gracia que no duda alcanzar de V. E.  
 cuyo vida guarde Dios muchos años.

Madrid 11 de Octubre de 1892.

Manuel C. Guzmán

*[Signature]*

Señe presentada cede



~~Madrid 13 de Octubre de 1892~~

Negociado L.<sup>o</sup>

En vista de la certificación que acompaña  
el interesado expedida por el Sr. Arquitecto Director  
de las obras de reforma de la Cibeles y recibo de  
pago a la Hacienda de los derechos correspondientes  
este negociado no encuentra inconvenientes en  
que se acuerde la devolución de la fianza que se  
solicita, consistente en 1.378 pesetas según res-  
guardo de la Caja gen. de Depósitos, señalado  
con los números doscientos veinte y tres mil doce  
de entrada y cuarenta y siete mil trescientos  
sesenta y cuatro de registro.

Madrid 13 de Octubre de 1892.

Mateo Calvo y  
García

14 Octubre.

Conforme cuenta al Sr. D. Sr.  
Alcalde. Salvo

Octubre 14

Conforme con la Secretaría  
comunicarse las ordenes  
oportunas para la devolución de  
la fianza.



Berrués

Mateo

No. Director genl de la Banca pública  
y Cajas de Depósitos.

18 Oct 92

Remitiendo las obras de Secuente de  
las Cajas de Depósitos de esta Corte  
entre las de Alcalá y Banco de Madrid,  
y a su ejecución queda afectado  
por el presente el depósito consignado  
por el rematante D. Manuel Requena,  
según requiremos nos 223.012 de su  
Archivo y 47.364 de Registros, he de su-  
venir de 227 se viene con sus su-  
periores o de sus a fin de que  
el referido contratista le sup-  
lemente las fianzas de referen-  
cia.

Dice D. A. Novillo,

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten mark or signature.]*

St. *[Faint handwritten mark]*

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA

**Deuda Pública.**

Sección 1.<sup>a</sup> - Negociado 3.<sup>o</sup>

DEPÓSITOS

E. S.

De conformidad con lo manifes-  
tado por *V.E.* en su comunica-  
ción fecha 18 de corriente  
se ha entregado por la Tesorería de  
esta Dirección general á D. *Ma-  
nuel Esquinardo*

el depósito señalado con el número  
223012 de entrada y núm. 47364  
de registro, importante por capital é  
intereses mil trescientas set-  
enta y ocho pesetas, cui-  
ecenta y ocho centimos.

Lo que participo á *V.E.* para  
su conocimiento.

Dios guarde á *V.E.* muchos  
años. Madrid 31 de Octubre  
de 1892—

*M. Elvira de Forneros*

St. Presidente del Ayuntamiento de esta Corte.

Ayuntamiento de Madrid

Ayunta



*Ayuntamiento de Madrid*

*Secretaria*



Ayuntamiento de Madrid

Madrid





